| COMO PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación académica programas especiales |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirección Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño |
| **OBJETO** | Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar

a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y teniendo en cuenta que para en cumplimiento de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofrece formación integral, gratuita y de calidad, orientada a apoyar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país. A través de la coordinación de Programas Especiales, enfoca sus actividades misionales en la atención a poblaciones vulnerables, implementando estrategias que permiten llevar conocimiento a los diferentes municipios de cobertura del departamento de Nariño.

En el marco de sus competencias legales, el SENA se consolida como principal aliado estratégico del Ministerio de Educación Nacional – MEN en la implementación de la política nacional de articulación de la oferta educativa con el sector productivo y en la promoción de la Formación Profesional Integral basada en competencias laborales. En este contexto, la articulación con la educación media permite el desarrollo de programas de formación técnica en las instituciones educativas, fortaleciendo la pertinencia de la oferta formativa, la calidad del proceso educativo y la proyección laboral de los aprendices.

Las acciones de Formación Profesional Integral se orientan a la población campesina mediante programas de formación complementaria desarrollados en el marco de la estrategia CampeSENA, así como a la atención integral de la población víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Estas acciones permiten materializar las políticas, planes y programas definidos en los planes de desarrollo nacional, regional y local, particularmente aquellos dirigidos a jóvenes, mujeres cabeza de familia y a la población rural y vulnerable en general, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la región.

El desarrollo de acciones de formación en las áreas agrícola y ambiental requiere el suministro de insumos y materiales, que en el desarrollo de la formación profesional faciliten la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en competencias específicas dentro de estas áreas, por lo cual para el año 2026, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope se ha propuesto dar una respuesta pertinente a la población de los treinta y cuatro municipios de su cobertura dedicadas e interesadas en formarse en estas áreas, quienes han encontrado en el sector agrícola una oportunidad para la conservación de los recursos naturales, mediante prácticas sostenibles como el uso responsable del suelo, implementación de sistemas agroecológicos, manejo adecuado de insumos, entre otras. Asimismo, el sector agrícola se consolida como un espacio estratégico para contribuir al mejoramiento del entorno rural, fortalecer soberanía alimentaria y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias rurales, mediante la implementación de sistemas productivos eficientes, sostenibles y alineados con las dinámicas del desarrollo territorial.

Para garantizar la adecuada ejecución de los programas de Formación Profesional Integral, es indispensable contar oportunamente con los materiales de formación requeridos, dado que actualmente no se dispone de los insumos necesarios ni la población beneficiaria cuenta con la capacidad económica para asumir su adquisición. Es importante mencionar que en la región se presentan de manera recurrente dificultades de orden público, afectaciones en la infraestructura vial, temporadas invernales y derrumbes, factores que inciden directamente en la movilidad y pueden generar retrasos en el suministro desde otras ciudades. En este contexto, resulta necesario que el proveedor cuente con establecimiento de comercio físico ubicado en la ciudad de Pasto (N) garantizando la disponibilidad de los materiales y una logística de entrega eficiente. Adicionalmente, dado que el Centro no dispone de condiciones adecuadas para el almacenamiento de productos perecederos o con vida útil limitada, se hace indispensable contar con un proveedor local que permita realizar las entregas ajustadas a la programación académica, asegurando la continuidad y correcta ejecución de los procesos formativos.

Es además una obligación y un compromiso del centro de formación asegurar que tanto los instructores como los aprendices dispongan de los elementos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la formación ofertada, con el objetivo de fortalecer las habilidades, impartir conocimientos y cumplir con las expectativas de los aprendices beneficiarios. Con este fin se ha incluido en el plan de adquisición del Sena para la vigencia 2026 los montos requeridos para dar cumplimiento a esta necesidad. Por lo tanto, se hace necesario realizar la compra de materiales idóneos al área, con la expectativa de que esto apoye la ejecución de programas técnicos del programa de Articulación, 100 acciones de formación complementaria que se desarrollan en el marco del programa CampeSENA y 50 cursos complementarios dirigidos a la población víctima de desplazamiento y del conflicto armado, que benefician a un total aproximado de 3000 aprendices, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de los tres programas y, de manera indirecta, a la economía del departamento.

Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, toda vez que en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | S v n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10171700 | 52_9536_103 Compra de materiales de formación del área AGRICOLA para los programas CampeSENA, Articulación y Atención a Víctimas durante la vigencia 2026 | Febrero | Febrero | 7 Mes (s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 162.000.000 COP | 162.000.000 COP | N |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10171504 | Fertilizantes Orgánicos y Nutrientes para Plantas |
| 2 | [E] Productos de uso final | 60103904 | Organismos vivos y especímenes preservados y materiales relacionados |
| 3 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10151703 | Semillas y plántulas de pasto y forraje |
| 4 | [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 21101609 | Bandeja para semilleros |
| 5 | [D] Componentes y Suministros | 41111509 | Instrumento de medición peso |
| 6 | [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 24111503 | Bolsas |
| 7 | [D] Componentes y Suministros | 30111607 | Cal |
| 8 | [B] Materias Primas | 11151511 | Fibras |
| 9 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 10191509 | Insecticida |
| 10 | [B] Materias Primas | 12141912 | No metales y gases puros |
| 11 | [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 20142904 | Recipientes y tanques de almacenamiento |
| 12 | [A] Material Vivo Animal y Vegetal | 15101603 | Turba |
| 13 | [D] Componentes y Suministros | 41115603 | Varillas indicadoras |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**N/A**

## 2. OBJETO

Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Contrato de Suministro | |
|---|---|
| **Otro:** | Describa cual. |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10171504 | ABONO ORGÁNICO OBTENIDO POR MEDIO DE LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA GRACIAS A LA ACCIÓN DE LA LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA, NITRÓGENO TOTAL 1-3% FÓSFORO (COMO P2O5) 0.5-2.5% POTASIO (COMO K2O) 1-4% CALCIO (COMO CA) 4-6% MAGNESIO (COMO MG) 300 -1000 PPM AZUFRE (S) 1-3% SODIO (COMO NA), PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KILOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 1219 | BULTO | 43.798,00 |
| 2 | 60103904 | AGENTE MICROBIAL ANTAGONISTA DE HONGOS FITOPATÓGENOS Y NEMATICIDA DE USO AGRÍCOLA, CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP; TRICHODERMA HARZIANUM, TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDE 5 X 108 CONIDIAS/G PAECILOMYCESLILACINUS 5X108 CONIDIAS/G CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G; pH al 10% 5-7; % DE HUMEDAD ≤ 10, PRESENTACIÓN POR BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE PRESENTACION PAQUETE POR LIBRA. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA | 100 | LIBRA | 60.950,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | | | |
| 3 | 10151703 | ALFALFA ALFAGENES 10 -10 PLUS, CLIMA FRÍO, PRESENTACIÓN LIBRA. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 7 | LIBRA | 90.860,00 |
| 4 | 21101609 | BANDEJA GERMINADORA CON 20 POTS PLÁSTICOS. | 74 | UNIDAD | 12.096,00 |
| 5 | 21101609 | BANDEJA PARA FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO, PRESENTACION UNIDAD. | 95 | UNIDAD | 31.804,00 |
| 6 | 21101609 | BANDEJA PARA GERMINAR SEMILLAS Y ESQUEJES DE 162 CAVIDADES. | 81 | UNIDAD | 12.096,00 |
| 7 | 21101609 | BANDEJA PARA SEMILLERO PARA FRUTALES EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO CALIBRE 1 DIMENSIONES DE 25,4 X 53 X 3 CENTÍMETROS POR 72 ALVEOLOS, PRESENTACIÓN UNIDAD. | 60 | UNIDAD | 12.096,00 |
| 8 | 21101609 | BANDEJAS PARA SEMILLEROS DE HORTALIZAS EN POLIPROPILENO, COLOR NEGRO CALIBRE 1. DIMENSIONES DE 25,4 X 53 X 3CM X 120 ALVEOLOS. PRESENTACIÓN UNIDAD. | 74 | UNIDAD | 11.846,00 |
| 9 | 24111503 | BOLSA HERMETICA RESELLABLE PARA MUESTRA DE SUELOS 17 CM X 23 CM. PAQUETE POR 100 UNIDADES. | 51 | PAQUETE | 20.504,00 |
| 10 | 24111503 | BOLSA PARA SEMILLERO 17 CM X 23 CM PERFORADA CON FUELLE, PAQUETE POR 100 UNIDADES O SU EQUIVALENTE. | 68 | PAQUETE | 20.720,00 |
| 11 | 30111607 | CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 35 | KILO | 2.160,00 |
| 12 | 30111607 | CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. | 19 | BULTO | 27.960,00 |
| 13 | 10171608 | FERTILIZANTE ÁCIDO BÓRICO, BASE DE BORO EN FORMA DE CRISTALES DE COLOR BLANCO, ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA Y DE RÁPIDA ABSORCIÓN POR LAS PLANTAS, 90 % DE (H3BO3), PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 28 | KILO | 17.172,00 |
| 14 | 10171602 | FERTILIZANTE FOLIAR (LÍQUIDO)-FOLIAR LÍQUIDO, FOSFITO DE POTASIO, COMPOSICIÓN P: 430 G/L, K: 300 G/L, MG: 40 G/L, B: 20 G/L, PRESENTACIÓN FRASCO X LITRO. | 51 | LITRO | 58.410,00 |
| 15 | 10171605 | FERTILIZANTE GRANULADO ELEMENTOS MENORES 8-5-0-6. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 11 | KILO | 5.028,00 |
| 16 | 10171605 | FERTILIZANTE GRANULADO NPK 15- 15- 15. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 86 | BULTO | 172.998,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 10171603 | FERTILIZANTE ORGANICO LIQUIDO: CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE (171.7 GR/L), EXTRACTO HÚMICO (87.1 GR/L), ÁCIDOS HÚMICOS (42.5 GR/L), ÁCIDOS FÚLVICOS (44.6 GR/L), FOSFORO, POTASIO, BORO, ORGÁNICOS, PRESENTACION GARRAFA DE 4 LITROS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 7 | GARRAFA | 68.752,00 |
| 18 | 10171505 | FERTILIZANTE RICO EN FOSFORO, FOSFORITA HUILA PARA USO AGRÍCOLA, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 230 | BULTO | 46.916,00 |
| 19 | 11151511 | FIBRA DE POLIPROPILENO X ROLLO DE 3000 M. PRESENTACIÓN ROLLO POR 1 KG INCLUIR FOTOGRAFIA A COLOR DEL PRODUCTO A ENTREGAR CORRESPONDIENTE A LA MARCA OFERTADA. | 18 | ROLLO | 17.064,00 |
| 20 | 60103904 | INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS, MICORRIZAS DE LOS GÉNEROS GLOMUSSP, ACALOSPORA SP, ENTROPHOSPORA, GIGASPORA SP, ESPORAS VIABLES, PORCENTAJE DE RAICILLAS COLONIZADAS 80% SUSTRATO: SUELO DESINFECTADO, LIBRE DE ORGANISMOS FITO PATÓGENOS. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 18 | KILO | 6.760,00 |
| 21 | 60103904 | INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS, MICORRIZAS DE LOS GÉNEROS GLOMUSSP, ACALOSPORA SP, ENTROPHOSPORA, GIGASPORA SP, ESPORAS VIABLES, PORCENTAJE DE RAICILLAS COLONIZADAS 80%SUSTRATO: SUELO DESINFECTADO, LIBRE DE ORGANISMOS FITO PATÓGENOS. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 377 | BULTO | 129.550,00 |
| 22 | 10191509 | INSECTICIDA, BIOLOGICO BACILLUS SUBTILIS PRESENTACION BOTELLA X LITRO, CONTENIDO: MINIMO 1X109 UFC/CC DE PRODUCTO FORMULADO. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 100 | LITRO | 63.450,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 10151506 | SEMILLA DE ARVEJA CERTIFICADA VARIEDAD SANTA ISABEL, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 12 | KILO | 31.860,00 |
| 24 | 10151515 | SEMILLA DE CAFÉ, VARIEDAD BOURBON ROSADO. PRESENTACIÓN POR KILO. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 24 | KILO | 156.600,00 |
| 25 | 10151506 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD ACELGA, PENCA BLANCA LARGA, PRESENTACIÓN SOBRE POR 3 GRAMOS. | 19 | SOBRE | 3.302,00 |
| 26 | 10151507 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD CILANTRO LISO, PRESENTACIÓN SOBRE POR 4 GRAMOS. | 12 | SOBRE | 3.302,00 |
| 27 | 10151805 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD PIMENTON YOLOWONDER, PRESENTACION SOBRE POR 4 GRAMOS. | 24 | SOBRE | 3.552,00 |
| 28 | 10151518 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD REPOLLO, BOLA VERDE, PRESENTACIÓN SOBRE POR 4 GRAMOS. | 24 | SOBRE | 3.302,00 |
| 29 | 10151501 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD TOMATE CHONTO SANTA CLARA, PRESENTACION SOBRE POR 6 GRAMOS. | 19 | SOBRE | 3.302,00 |
| 30 | 10151502 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD VAINA LARGA HABICHUELA, PRESENTACION SOBRE POR 5 GRAMOS. | 14 | SOBRE | 3.302,00 |
| 31 | 10151609 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD ZANAHORIA CHANTENAY, PRESENTACIÓN SOBRE POR 3 GRAMOS. | 43 | SOBRE | 3.302,00 |
| 32 | 10151501 | SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA CLIMA MEDIO. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 46 | KILO | 32.616,00 |
| 33 | 10151506 | SEMILLA FRIJOL CERTIFICADA VARIEDAD CALIMA, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 35 | KILO | 28.390,00 |
| 34 | 10171607 | SULFATO DE MAGNESIO, SOLUBLE DE RÁPIDA ASIMILACIÓN QUE ADEMÁS CONTIENE 16,5% DE MGO, 12% DE S, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 100 | KILO | 6.700,00 |
| 35 | 10171602 | SULFATO DE POTASIO, CONCENTRACIÓN DE 50% K2O (42% K) Y 18% AZUFRE, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 2 | KILO | 16.210,00 |
| 36 | 20142904 | TANQUES PLÁSTICOS CON TAPA CAPACIDAD 250 LITROS | 18 | UNIDAD | 157.750,00 |
| 37 | 15101603 | TURBA, SUSTRATO DE GERMINACIÓN. SUSTRATO DE CULTIVO PARA SIEMBRA Y GERMINACIÓN, FINA GRANULACIÓN 65-75%. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 94 | KILO | 16.638,00 |
| 38 | 41115603 | VARILLAS INDICADORAS DE PH UNIVERSAL 0-14 MEDICIÓN EN DÉCIMAS, MULTICOLOR, CINTAS MARCADAS DE 6 COLORES. PRESENTACION CAJA DE 100 TIRAS. | 42 | CAJA | 103.356,00 |

**EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se

encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.
- El oferente deberá presentar ficha técnica y/o catálogo del producto y/o en su defecto fotografía de la etiqueta, empaque o embalaje del producto donde se evidencie la marca y se pueda comprobar que la misma cumple con los requerimientos técnicos para los ítems No. 1, 2, 3, 16, 17, 18, 21, 22 y 24 que solicita la Entidad en el Cuadro anterior, numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
- El oferente deberá presentar fotografía a color del producto a entregar correspondiente a la marca ofertada donde se pueda comprobar que la misma cumple con los requerimientos técnicos para el ítem No. 19 que solicita la Entidad en el Cuadro anterior, numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

**1)** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
**2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
**3)** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
**4)** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
**5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
**6)** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
**7)** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
**8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
**9)** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

**10)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

**11)** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

**12)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

**13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

**14)** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

**15)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

**1)** Entregar los productos con fecha de vencimiento amplia conforme al producto a suministrar, acorde con la fecha de recepción de estos por parte del contratista.

**2)** Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.

**3)** El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.

**4)** **El proveedor deberá contar con Establecimiento de Comercio físico y abierto al público debidamente registrado ante Cámara de Comercio, vigente y renovado con actividades económicas conexas al presente proceso, ubicado en la Ciudad de Pasto (N).**

**5)** Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, El proveedor deberá cumplir con las solicitudes y entregas periódicas de los materiales dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al pedido de la supervisión, con el fin de no tener demoras en la formación y garantizar los fines de la contratación.

**6)** El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

**7)** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
**Nota**: La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta obligación. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

**8)** Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

**1)** El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato, desde el inicio del contrato hasta el periodo de pago.

**2)** Una vez formalizado el contrato, El Contratista deberá programar en conjunto con el equipo HySI del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, la inducción sobre generalidades del SG-SST SENA Regional Nariño obteniendo como soporte acta de participación con listado de asistencia la cual se puede realizar de manera presencial o virtual. Los soportes de inducción se requerirán para el trámite del primer pago.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

**1)** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
**Nota**: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
**2)** Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm
**3)** Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
**4)** El contratista debe abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

**1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
**2)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
**3)** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
**4)** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
**5)** Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
**6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
**7)** Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
**8)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (06) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| **Otra forma de Pago** | **El contrato se pagará de la siguiente forma** El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. |

**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirectora (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

## 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026 es el siguiente:

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($. 171.559.258) MDA/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"Análisis y estudio del sector".***

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($. 171.559.258) MDA/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL.**<br><br>**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.**<br><br>**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.** | **$ 34.063.984**<br><br>**$ 32.418.534**<br><br>**$ 105.076.740** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13126 | 05/03/2026 | 31/12/2026 | 953610 | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIE | Nación | DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. | $ 270.188.000 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | NTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL. | | | |
| 13126 | 05/03/2026 | 31/12/2026 | 953611 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. | Nación | SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. | $ 72.981.637 |
| 13126 | 05/03/2026 | 31/12/2026 | 953638 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONA | Nación | TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS. | $ 309.993.000 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | L INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. | | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

***Propuesta de Personas jurídicas extranjeras***

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 2)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 6)*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

**a)** El nombre del consorcio o unión temporal.
**b)** Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
**c)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
**d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
**e)** Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
**f)** Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
**g)** Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
**h)** Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
**i)** Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
**j)** El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
**k)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 6 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

#### *5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal,** el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.** En el documento deberá constar el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

**En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos:** i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.**

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 4 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

### *5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No Aplica.

#### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.16 Certificación Bancaria*

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### *5.2.1.17 Experiencia*

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

**a)** Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

**b)** Para los contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Adicionalmente, en todos los casos, deberá allegar copia de la factura o documento equivalente, según corresponda.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para la verificación y validación de la experiencia acreditada, a efectos de que esta sea considerada como experiencia habilitante:

**A. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

**I.** Las certificaciones deberán ser expedidas por:

**a)** Para contratos ejecutados con entidades públicas: el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
**b)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: el representante legal de la entidad contratante o la persona debidamente facultada para ello.
**c)** Para contratos privados suscritos con personas naturales: la persona natural contratante.

**II.** El oferente deberá aportar certificación expedida por el contratante, suscrita por el funcionario o persona competente de conformidad con lo establecido anteriormente, en la cual se acrediten, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Número del contrato.
- Identificación del contratante (nombre o razón social, NIT, teléfono y dirección).
- Nombre del contratista. En caso de haberse ejecutado mediante unión temporal o consorcio, se deberán identificar sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Estado del contrato (ejecutado o en ejecución).
- Calificación del servicio (cuando aplique).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, quien deberá ser competente para ello.

**III.** Las certificaciones o documentos expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**IV.** En relación con la experiencia y los documentos aportados en la oferta, la Entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**V.** No se aceptarán autocertificaciones de contratos.

**B. PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

**a)** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

**b)** Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

**I.** Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

**II.** Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

**C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

Cuando se deba convertir valores a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la Entidad realizará la conversión conforme a las siguientes reglas:

**a)** Los valores expresados en pesos colombianos, o previamente convertidos a esta moneda, se convertirán a SMMLV utilizando el salario mínimo vigente para el año de terminación del contrato, conforme a los valores históricos certificados por el Banco de la República.

**b)** El resultado de la conversión se aproximará al número entero más cercano, redondeando hacia arriba cuando la fracción sea mayor o igual a 0,5 y hacia abajo cuando sea menor a 0,5.

***5.2.1.18 Establecimiento de Comercio físico y abierto al público debidamente registrado ante Cámara de Comercio, vigente y renovado con actividades económicas conexas al presente proceso, ubicado en la Ciudad de Pasto (N).***

El proveedor deberá contar con establecimiento de Comercio físico y abierto al público debidamente registrado ante Cámara de Comercio, vigente y renovado con actividades económicas conexas al presente proceso, ubicado en la Ciudad de Pasto (N); para lo cual debe presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

- Para inmueble propio, se debe anexar certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

- Para inmueble arrendado, se debe anexar certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días y el contrato de arrendamiento en el cual se pueda verificar que su vigencia es igual a la vigencia del contrato a celebrar.

**Justificación técnica, operativa y jurídica del requisito**

La exigencia de que el proponente cuente con un establecimiento de comercio físico, abierto al público, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, vigente y renovado, con actividades económicas conexas al objeto del proceso y ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), constituye un requisito necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es el suministro de materiales e insumos agrícolas para el desarrollo de actividades formativas de los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA, que se ejecutan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.

Esta exigencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza del suministro y necesidad de disponibilidad inmediata**

El objeto del proceso comprende el suministro de una amplia y heterogénea gama de insumos agrícolas, entre los que se encuentran:

- Fertilizantes orgánicos y químicos (sólidos y líquidos).
- Inoculantes biológicos y agentes microbiológicos.
- Semillas certificadas de hortalizas, granos y café.
- Sustratos, turbas y enmiendas.
- Bandejas, bolsas, tanques plásticos y elementos para semilleros.
- Materiales de medición y apoyo a labores de campo.

Estos bienes son esenciales para el desarrollo continuo de prácticas formativas agrícolas, viveros, parcelas demostrativas y unidades productivas pedagógicas que hacen parte integral de los ambientes de formación del Centro.

Dada su naturaleza técnica, su diversidad y su uso permanente, se hace indispensable contar con un proveedor que disponga de infraestructura física local, que permita garantizar la disponibilidad, reposición oportuna y atención inmediata de requerimientos durante la ejecución del contrato.

- **Continuidad de las actividades formativas y misionales del SENA**

Las actividades formativas del sector agrícola no admiten interrupciones, toda vez que están asociadas a:

- Ciclos biológicos de cultivos.
- Etapas críticas de germinación, crecimiento y producción.
- Cronogramas académicos y de formación práctica.
- Procesos pedagógicos con poblaciones especiales y rurales.

La no disponibilidad o retraso en el suministro de semillas, fertilizantes, sustratos o insumos de control biológico puede generar:

- Pérdida de material vegetal.
- Afectación directa a los resultados de aprendizaje.
- Interrupción de prácticas formativas.
- Incumplimiento de metas institucionales.
- Desarticulación de los procesos con comunidades rurales y poblaciones beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que el proveedor cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, desde el cual pueda asegurar respuesta oportuna, despacho inmediato y suministro continuo.

- **Gestión del riesgo logístico y condiciones geográficas del departamento de Nariño**

El departamento de Nariño presenta condiciones geográficas complejas y antecedentes recurrentes que afectan la movilidad y la logística de suministro, tales como:

- Deslizamientos de tierra.
- Pérdida de banca en vías nacionales y departamentales.
- Cierres viales prolongados.
- Paros regionales.
- Situaciones de alteración de orden público.
- Tiempos de desplazamiento prolongados desde otras ciudades.

Estas condiciones incrementan el riesgo de retrasos cuando el suministro depende exclusivamente de despachos provenientes de otras regiones. En este contexto, exigir la existencia de un establecimiento comercial en Pasto constituye una medida preventiva y razonable para mitigar riesgos logísticos, garantizar la continuidad del suministro y asegurar la ejecución eficiente del contrato.

- **Adecuadas condiciones de calidad, almacenamiento y condiciones técnicas de los insumos**

Los insumos objeto del contrato requieren condiciones técnicas específicas de almacenamiento, manipulación y conservación, tales como:

- Control de humedad y temperatura.
- Protección contra plagas y contaminación cruzada.
- Conservación de empaques originales y rotulado.
- Manejo adecuado de productos biológicos y microbiológicos.
- Cumplimiento de normatividad vigente (ICA, registros, fichas técnicas).

La existencia de un establecimiento de comercio formal y abierto al público facilita la verificación de que el proveedor cuenta con:

- Infraestructura adecuada.
- Manejo responsable de los insumos.
- Cumplimiento de condiciones sanitarias.
- Capacidad para garantizar la calidad y autenticidad de los productos.

Esto resulta fundamental para preservar la efectividad de los insumos y evitar riesgos técnicos, ambientales o sanitarios en los ambientes de formación.

Además, dado que el Centro Internacional de Producción Limpia Lope no cuenta con condiciones adecuadas para el almacenamiento prolongado de este tipo de insumos con vida útil limitada, resulta necesario que el proveedor disponga de infraestructura propia que permita realizar entregas frecuentes y ajustadas a la programación académica, asegurando la calidad del material suministrado y evitando pérdida de eficacia o daños que puedan afectar los procesos formativos.

- **Capacidad operativa verificable y atención permanente**

La exigencia del establecimiento de comercio no tiene como finalidad restringir la participación de oferentes por razones de domicilio, sino verificar que el proveedor cuenta con capacidad operativa real, permanente y verificable en el lugar de ejecución del contrato, lo cual garantiza:

- Atención directa y presencial.
- Capacidad de respuesta inmediata ante eventualidades.
- Disponibilidad continua del insumo.
- Coordinación operativa eficiente.
- Seguimiento contractual efectivo.

Estas condiciones resultan indispensables en un contrato de suministro que requiere atención ágil y disponibilidad constante durante la ejecución de las acciones de formación, esto se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el deber de la Entidad de estructurar procesos contractuales que aseguren la correcta ejecución del objeto contractual.

- **Proporcionalidad, razonabilidad y concordancia del requisito**

El objeto contractual corresponde a un contrato de suministro físico de insumos agrícolas, con entregas periódicas y atención directa. En este contexto la exigencia de un establecimiento de comercio físico y abierto al público en la ciudad donde se ejecuta el contrato es una medida razonable frente a las

necesidades operativas del proceso, proporcional con los riesgos identificado en la región y coherente con la naturaleza del objeto contractual.

El requisito no constituye una barrera injustificada a la libre concurrencia, dado que cualquier proponente puede acreditarlo mediante establecimiento propio o arrendado, en igualdad de condiciones y en armonía con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, asegurando al mismo tiempo la protección del interés público y la continuidad del proceso formativo.

En consecuencia, la exigencia de contar con un Establecimiento de Comercio físico y abierto al público en la ciudad de San Juan de Pasto (N) es técnica, operativa y jurídicamente necesaria para garantizar la continuidad de las actividades formativas agrícolas, mitigar los riesgos logísticos propios del territorio, preservar la calidad y disponibilidad de los insumos, asegurar la ejecución eficiente del contrato y proteger el interés público y los fines del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño.

#### *5.2.1.19 De seguridad y salud en el trabajo*

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN ARL** | **Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario.<br><br>**Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario.<br><br>**Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente. |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **Opción 1:**<br>**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal. **Formato Nº. 5.**<br>**2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST.<br>**3.** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)<br>**4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).<br>**5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de |

| | |
|---|---|
| | autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br>**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%<br><br>**Opción 2:**<br>**Personas Independientes:**<br>**1.** Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br>**Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario.<br><br>***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.* |

***5.2.1.20 <u>De gestión ambiental</u>***

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

- **COPIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS PARA LA SIEMBRA EXPEDIDO POR EL ICA.**

El oferente deberá presentar el certificado del registro vigente como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra expedido por el ICA.

- **CERTIFICADO PÁGINA WEB DEL ICA.**

Adicional a lo requerido en el numeral anterior, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (<u>https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado</u>), en el cual se evidencie el Número de registro.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL SE CERTIFIQUE QUE DURANTE EL TRANSPORTE DE LAS SEMILLAS SE VA A MANTENER SUS**

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE FORMA QUE SE GARANTICEN LA SANIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO.**

El oferente deberá presentar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el transporte de las semillas se va a mantener sus condiciones de almacenamiento de forma que se garanticen la sanidad y calidad del producto.

### 5.2.2 Requisitos de Carácter Técnico (Formato Nº. 1 – Anexo Técnico)

**a)** El proponente debe diligenciar el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO,** de acuerdo con el modelo establecido por la Entidad en el proceso publicado para tales fines en el SECOP II, en el cual deberá detallar una relación de los elementos que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí las marcas del mercado colombiano que pretende ofertar en caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior con el fin de fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidad solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

**b)** El análisis de los documentos técnicos solicitados en el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO** determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

**c)** La oferta técnica presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

**d)** El SENA verificará que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene la capacidad técnica exigida para contratar; es decir, que no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

**e)** El proponente junto con su oferta deberá presentar ficha técnica y/o catálogo del producto y/o en su defecto fotografía de la etiqueta, empaque o embalaje del producto donde se evidencie la marca y se pueda comprobar que la misma cumple con los requerimientos técnicos para los ítems No. 1, 2, 3, 16, 17, 18, 21, 22 y 24 del numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. **EL NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.**

**f)** El proponente junto con su oferta deberá presentar fotografía a color del producto a entregar correspondiente a la marca ofertada donde se pueda comprobar que la misma cumple con los requerimientos técnicos para el ítem No. 19 del numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. **EL NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.**

#### *5.2.2.1 Oferta Económica*

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**a)** Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

**b)** El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

**c)** En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

### 5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

# 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más. |

| | |
|---|---|
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |

**NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**

**LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO.** NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

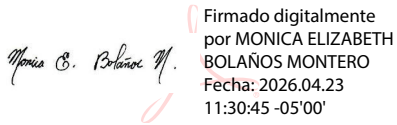
## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | N/A | NO | NO |

## 10. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026).




**Mónica Elizabeth Bolaños Montero**
**Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**
**SENA – Regional Nariño**

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios
Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO**

**CERTIFICA**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, es necesario contratar el Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10171504 | ABONO ORGÁNICO OBTENIDO POR MEDIO DE LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA GRACIAS A LA ACCIÓN DE LA LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA, NITRÓGENO TOTAL 1-3% FÓSFORO (COMO P2O5) 0.5-2.5% POTASIO (COMO K2O) 1-4% CALCIO (COMO CA) 4-6% MAGNESIO (COMO MG) 300 -1000 PPM AZUFRE (S) 1-3% SODIO (COMO NA), PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KILOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 1219 | BULTO | 43.798,00 |
| 2 | 60103904 | AGENTE MICROBIAL ANTAGONISTA DE HONGOS FITOPATÓGENOS Y NEMATICIDA DE USO AGRÍCOLA, CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP; TRICHODERMA HARZIANUM, TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDE 5 X 108 CONIDIAS/G PAECILOMYCESLILACINUS 5X108 CONIDIAS/G CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G; pH al 10% 5-7; % DE HUMEDAD ≤ 10, PRESENTACIÓN POR BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE PRESENTACION PAQUETE POR LIBRA. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 100 | LIBRA | 60.950,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 10151703 | ALFALFA ALFAGENES 10 -10 PLUS, CLIMA FRÍO, PRESENTACIÓN LIBRA. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 7 | LIBRA | 90.860,00 |
| 4 | 21101609 | BANDEJA GERMINADORA CON 20 POTS PLÁSTICOS. | 74 | UNIDAD | 12.096,00 |
| 5 | 21101609 | BANDEJA PARA FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO, PRESENTACION UNIDAD. | 95 | UNIDAD | 31.804,00 |
| 6 | 21101609 | BANDEJA PARA GERMINAR SEMILLAS Y ESQUEJES DE 162 CAVIDADES. | 81 | UNIDAD | 12.096,00 |
| 7 | 21101609 | BANDEJA PARA SEMILLERO PARA FRUTALES EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO CALIBRE 1 DIMENSIONES DE 25,4 X 53 X 3 CENTÍMETROS POR 72 ALVEOLOS, PRESENTACIÓN UNIDAD. | 60 | UNIDAD | 12.096,00 |
| 8 | 21101609 | BANDEJAS PARA SEMILLEROS DE HORTALIZAS EN POLIPROPILENO, COLOR NEGRO CALIBRE 1. DIMENSIONES DE 25,4 X 53 X 3CM X 120 ALVEOLOS. PRESENTACIÓN UNIDAD. | 74 | UNIDAD | 11.846,00 |
| 9 | 24111503 | BOLSA HERMETICA RESELLABLE PARA MUESTRA DE SUELOS 17 CM X 23 CM. PAQUETE POR 100 UNIDADES. | 51 | PAQUETE | 20.504,00 |
| 10 | 24111503 | BOLSA PARA SEMILLERO 17 CM X 23 CM PERFORADA CON FUELLE, PAQUETE POR 100 UNIDADES O SU EQUIVALENTE. | 68 | PAQUETE | 20.720,00 |
| 11 | 30111607 | CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 35 | KILO | 2.160,00 |
| 12 | 30111607 | CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. | 19 | BULTO | 27.960,00 |
| 13 | 10171608 | FERTILIZANTE ÁCIDO BÓRICO, BASE DE BORO EN FORMA DE CRISTALES DE COLOR BLANCO, ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA Y DE RÁPIDA ABSORCIÓN POR LAS PLANTAS, 90 % DE (H3BO3), PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 28 | KILO | 17.172,00 |
| 14 | 10171602 | FERTILIZANTE FOLIAR (LÍQUIDO)-FOLIAR LÍQUIDO, FOSFITO DE POTASIO, COMPOSICIÓN P: 430 G/L, K: 300 G/L, MG: 40 G/L, B: 20 G/L, PRESENTACIÓN FRASCO X LITRO. | 51 | LITRO | 58.410,00 |
| 15 | 10171605 | FERTILIZANTE GRANULADO ELEMENTOS MENORES 8-5-0-6. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 11 | KILO | 5.028,00 |
| 16 | 10171605 | FERTILIZANTE GRANULADO NPK 15- 15- 15. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 86 | BULTO | 172.998,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 10171603 | FERTILIZANTE ORGANICO LIQUIDO: CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE (171.7 GR/L), EXTRACTO HÚMICO (87.1 GR/L), ÁCIDOS HÚMICOS (42.5 GR/L), ÁCIDOS FÚLVICOS (44.6 GR/L), FOSFORO, POTASIO, BORO, ORGÁNICOS, PRESENTACION GARRAFA DE 4 LITROS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 7 | GARRAFA | 68.752,00 |
| 18 | 10171505 | FERTILIZANTE RICO EN FOSFORO, FOSFORITA HUILA PARA USO AGRÍCOLA, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 230 | BULTO | 46.916,00 |
| 19 | 11151511 | FIBRA DE POLIPROPILENO X ROLLO DE 3000 M. PRESENTACIÓN ROLLO POR 1 KG INCLUIR FOTOGRAFIA A COLOR DEL PRODUCTO A ENTREGAR CORRESPONDIENTE A LA MARCA OFERTADA. | 18 | ROLLO | 17.064,00 |
| 20 | 60103904 | INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS, MICORRIZAS DE LOS GÉNEROS GLOMUSSP, ACALOSPORA SP, ENTROPHOSPORA, GIGASPORA SP, ESPORAS VIABLES, PORCENTAJE DE RAICILLAS COLONIZADAS 80% SUSTRATO: SUELO DESINFECTADO, LIBRE DE ORGANISMOS FITO PATÓGENOS. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 18 | KILO | 6.760,00 |
| 21 | 60103904 | INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS, MICORRIZAS DE LOS GÉNEROS GLOMUSSP, ACALOSPORA SP, ENTROPHOSPORA, GIGASPORA SP, ESPORAS VIABLES, PORCENTAJE DE RAICILLAS COLONIZADAS 80%SUSTRATO: SUELO DESINFECTADO, LIBRE DE ORGANISMOS FITO PATÓGENOS. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOGRAMOS. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 377 | BULTO | 129.550,00 |
| 22 | 10191509 | INSECTICIDA, BIOLOGICO BACILLUS SUBTILIS PRESENTACION BOTELLA X LITRO, CONTENIDO: MINIMO 1X109 UFC/CC DE PRODUCTO FORMULADO. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA | 100 | LITRO | 63.450,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | | | |
| 23 | 10151506 | SEMILLA DE ARVEJA CERTIFICADA VARIEDAD SANTA ISABEL, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 12 | KILO | 31.860,00 |
| 24 | 10151515 | SEMILLA DE CAFÉ, VARIEDAD BOURBON ROSADO. PRESENTACIÓN POR KILO. ANEXAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DE LA ETIQUETA, EMPAQUE O EMBALAJE DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA LA MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | 24 | KILO | 156.600,00 |
| 25 | 10151506 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD ACELGA, PENCA BLANCA LARGA, PRESENTACIÓN SOBRE POR 3 GRAMOS. | 19 | SOBRE | 3.302,00 |
| 26 | 10151507 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD CILANTRO LISO, PRESENTACIÓN SOBRE POR 4 GRAMOS. | 12 | SOBRE | 3.302,00 |
| 27 | 10151805 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD PIMENTON YOLOWONDER, PRESENTACION SOBRE POR 4 GRAMOS. | 24 | SOBRE | 3.552,00 |
| 28 | 10151518 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD REPOLLO, BOLA VERDE, PRESENTACIÓN SOBRE POR 4 GRAMOS. | 24 | SOBRE | 3.302,00 |
| 29 | 10151501 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD TOMATE CHONTO SANTA CLARA, PRESENTACION SOBRE POR 6 GRAMOS. | 19 | SOBRE | 3.302,00 |
| 30 | 10151502 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD VAINA LARGA HABICHUELA, PRESENTACION SOBRE POR 5 GRAMOS. | 14 | SOBRE | 3.302,00 |
| 31 | 10151609 | SEMILLA DE HORTALIZAS, VARIEDAD ZANAHORIA CHANTENAY, PRESENTACIÓN SOBRE POR 3 GRAMOS. | 43 | SOBRE | 3.302,00 |
| 32 | 10151501 | SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA CLIMA MEDIO. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 46 | KILO | 32.616,00 |
| 33 | 10151506 | SEMILLA FRIJOL CERTIFICADA VARIEDAD CALIMA, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 35 | KILO | 28.390,00 |
| 34 | 10171607 | SULFATO DE MAGNESIO, SOLUBLE DE RÁPIDA ASIMILACIÓN QUE ADEMÁS CONTIENE 16,5% DE MGO, 12% DE S, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 100 | KILO | 6.700,00 |
| 35 | 10171602 | SULFATO DE POTASIO, CONCENTRACIÓN DE 50% K2O (42% K) Y 18% AZUFRE, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 2 | KILO | 16.210,00 |
| 36 | 20142904 | TANQUES PLÁSTICOS CON TAPA CAPACIDAD 250 LITROS | 18 | UNIDAD | 157.750,00 |
| 37 | 15101603 | TURBA, SUSTRATO DE GERMINACIÓN. SUSTRATO DE CULTIVO PARA SIEMBRA Y GERMINACIÓN, FINA GRANULACIÓN 65-75%. PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO. | 94 | KILO | 16.638,00 |
| 38 | 41115603 | VARILLAS INDICADORAS DE PH UNIVERSAL 0-14 MEDICIÓN EN DÉCIMAS, MULTICOLOR, CINTAS MARCADAS DE 6 COLORES. PRESENTACION CAJA DE 100 TIRAS. | 42 | CAJA | 103.356,00 |

**RECURSOS**:

**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($. 171.559.258) MDA/CTE INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13126 del 05 de marzo de 2026. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL, C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** y **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.**

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO
Fecha: 2026.04.23 11:31:14 -05'00'

**Mónica Elizabeth Bolaños Montero**
**Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**
**SENA – Regional Nariño**

Proyectó: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL

529536

No: 52-2-2026-001153
23/4/2026 17:05:06

San Juan de Pasto,

Doctor
Pedro Pablo Bastidas Molina
Director (E) Regional
SENA – Regional Nariño
Calle 22 N°. 11 E 05 Vía Oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud autorización contratación por suministro.

Cordial Saludo:

Con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de Mínima Cuantía, me permito remitir los documentos necesarios para su autorización.

Objeto: Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Atentamente,

Mónica E. Bolaños M.

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO
Fecha: 2026.04.23 11:31:04 -05'00'

Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA NARIÑO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere Contratar el Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Nº. 1-02862 de 2025, se procede a autorizar la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente Contrato de Suministro, el Subdirector del Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de los requisitos legales en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño. |

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO** | El presupuesto disponible por la Entidad es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($. 171.559.258) MDA/CTE, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. |
| **PLAZO** | La duración del contrato será de seis (06) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. |
| **RECURSOS** | Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13126 del 05 de marzo de 2026, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia:** 953610 **Rubro:** C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL **por valor de: $. 34.063.984, Dependencia:** 953611 **Rubro:** C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL **por valor de: $. 32.418.534** y **Dependencia:** 953638 **Rubro:** C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS |

| | |
|---|---|
| | Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL **por valor de: $. 105.076.740.** |

**Autorización No. 18**

Expedida en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.04.28 08:42:24 -05'00'

**BERNARDO CHAMORRO GUEVARA**
**DIRECTOR (E) SENA REGIONAL NARIÑO**

Proyectó: Carmen Elena Leon Castro – Oficina Contratación

Revisó: Diana Mercedes Castro Leon – Abogada Despacho

52-1010

**No: 52-2-2026-001216**

San Juan de Pasto, 28/04/2026 9:27:27 a. m.

Doctora
Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Subdirectora(E)
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño
Calle 22 11E-05 vía oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctora Mónica:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2026-001153 con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de Mínima Cuantía para Suministro de materiales para el desarrollo de actividades formativas en el sector AGRÍCOLA, con el fin de fortalecer los programas Articulación del SENA con la Educación Media, Atención a Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional y CampeSENA que se desarrollan en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización No. 018 del 28 de abril de 2026.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.04.28 08:58:06 -05'00'

Bernardo Arturo Chamorro Guevara
Director(E) SENA Regional Nariño

No NIS: 2026-02-161449

Elaboro: Magaly Argote - Cargo: Tecnico Despacho